



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
TURISMO Y CULTURA

**AUTORIZACIÓN DE TRATO DIRECTO
Y APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
DECRETO ALCALDICIO N° 744...
QUILLÓN, 12 ENE 2018

VISTOS:

1. Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y don Adriano Castillo Herrera,
2. Decreto Alcaldicio N° 56 de fecha 05.01.2018 que Aprueba Programa Actividades Enero – Quillón 2018
3. Ficha Técnica de Requerimiento N° 04 de fecha 08.01.2018,
4. Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Base Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
5. Lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°19.886; Ley de Compras Públicas en el Capítulo II, Artículo 10°, número 7, letra e); que indica: "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los respectivos proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"
6. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017 que aprobó el presupuesto municipal vigente para el año 2018,
7. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016 que ratifica continuidad de Planta Municipal de Directivos que indica,
8. Decreto Alcaldicio N° 2.294, de fecha 12.05.2015, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica,
9. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
10. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. LA NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD ENMARCADA EN FECHA CALENDARIO DE VERANO 2018 Y QUE SE REALIZARÁ EL DÍA VIERNES 12 DE ENERO DEL PRESENTE,
2. QUE, EL ARTISTA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN ASEGURA QUE SE CONTARÁ CON SUS SERVICIOS EN FORMA EXCLUSIVA EN EL DÍA SEÑALADO,

DECRETO N°

FECHA

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE**, la adquisición directa de los servicios de **don ADRIANO CASTILLO HERRERA**, R.U.T. N° 4.280.688-9, por un monto de \$ 2.100.000.- (dos millones cien mil pesos) impuesto incluido, para presentación teatral en actividad **“TEATRO EN QUILLÓN”** la que se realizará el día viernes 12 de enero del presente a partir de las 21:00 hrs. en Polideportivo de Quillón.
2. **APRUÉBASE** Contrato de Prestación de Servicios adjunto al presente decreto a nombre de **ADRIANO CASTILLO HERRERA**, según detalle en párrafo anterior.
3. Impútese el monto que implique esta adquisición y/o contratación según el presente Decreto a la cuenta **215 2208999001 SP 03 “Bienes y Servicios Consumo – A Otras Entidades Públicas – Servicios Generales – Otros”** correspondiente al **“Programa Actividades Enero - Quillón 2018”**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

DCH/MPM/tsp.
Distribución:

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- ADQUISICIONES
- ARCHIVO TURISMO Y CULTURA



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Quillón, a 08 días del mes de Enero de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON** R.U.T. 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N°250, comuna de Quillón representada por su Alcalde (S) Don **VLADIMIR PEÑA MAHUIER** R.U.T. 9.334.459-6 por una parte; y por la otra Don **ADRIANO CASTILLO HERRERA**, Cédula de Identidad N° 4.280.688-9, como Adriano Castillo Herrera, ambos con domicilio en Rosas N° 1190 Departamento N° 708, Santiago Centro, vienen en celebrar el siguiente contrato de servicios.

PRIMERO: “**LA MUNICIPALIDAD DE QUILLON**”, contrata los servicios de “**Presentación Teatral La Ley de Moraga**”, representada por el Señor **ADRIANO CASTILLO HERRERA**, para la Actividad “**TEATRO EN QUILLON**”, presentación que se realizará el día viernes 12 de enero de 2018. Quedando prohibido al “Representante” cambiar horarios o fecha del mencionado evento.

SEGUNDO: “**ADRIANO CASTILLO HERRERA**”, en adelante “**EL REPRESENTANTE**” asume las siguientes obligaciones:

- a) La puesta en escena de Teatro de “La Ley de Moraga”, la que tendrá una duración de una hora, cuyo tiempo será acordado el día de la presentación con el Coordinador de Turismo y Cultura o con quien le subrogue.
- b) Será exclusiva responsabilidad de “Adriano Castillo Herrera”, todos tipos de traslados de los integrantes del elenco y/o personas de apoyo y equipos con los que realizará el evento contratado. Se exime expresamente a la Municipalidad de Quillón de la presente obligación.



c) Será exclusiva responsabilidad de "Adriano Castillo Herrera", cualquier daño a bienes o personas que se produzca con motivo de la realización de los servicios contratados. Se exime expresamente a la Municipalidad de Quillón de la presente obligación.

TERCERO: "LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN" facilitará a los artistas el tiempo necesario para el montaje de su Backline (60 minutos) y Prueba de Sonido (60 minutos)

CUARTO: "LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN", cancelará por los **Servicios de Presentación Teatral La Ley de Moraga mencionada en el párrafo primero** y según lo convenido en el presente contrato, la suma de \$ 2.100.000 (dos millones cien mil pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Lo establecido en la cláusula precedente, se cancelará, previa presentación de Boleta de Honorarios, debidamente certificada por el Coordinador de Turismo y Cultura o por quien haga sus veces e ingresada por oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón.

SEXTO: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que impone el presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Quillón se reserva el derecho de rebajar el monto, en proporción al incumplimiento de acuerdo a lo que determine el Coordinador de Turismo y Cultura, debidamente constatado

SEPTIMO: "ADRIANO CASTILLO HERRERA", no es considerado Funcionario Municipal; por tal motivo la Municipalidad no se hace responsable por accidentes u otros, en los que se viera involucrado.



OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

NOVENO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando una copia en poder del Contratado y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Quillón.

ADRIANO CASTILLO HERRERA
RUT 4.280.688-9



EDUARDO DIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe

DCH/msh.-

Distribución

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Interesado
- Archivo Turismo y Cultura